

Litio: la ventana que se cierra

Arlene Ebensperger

Directora del Instituto Nacional del Litio y Salares



Mientras Chile sigue discutiendo cómo habilitar el desarrollo de su industria del litio, Estados Unidos acaba de anunciar nuevos hallazgos en Arkansas y los Apalaches —estos últimos equivalentes a 328 años de sus actuales importaciones. Argentina cerró 2025 con una producción de 117 mil toneladas LCE y proyecta cerca de 580 mil al 2035.

Chile, en cambio, acumula intentos fallidos. En 2012, luego en 2018 y finalmente en 2021. Cada ciclo ha abierto la misma pregunta, ¿existe un camino que combine rapidez y certeza jurídica? La respuesta, insatisfactoria, es que ningún mecanismo garantiza ambas cosas al mismo tiempo.

Las tres alternativas sobre la mesa —licitaciones, cambios legales y tratos directos— implican *trade-offs* que conviene mirar sin ilusiones.

La licitación se presenta como el mecanismo más institucional y competitivo, pero arrastra riesgos de diseño difíciles de ignorar. Exigir propiedad minera como

condición de entrada abre flancos en libre competencia, eventualmente bajo escrutinio de la Fiscalía Nacional Económica. A ello se suma la superposición de derechos entre concesiones mineras y CEOL, que ya ha generado controversias como la de Eramet. Lo más peligroso que una licitación pueda nacer judicializada.

Modificar el marco legal —hacer concesible el litio o dictar una ley especial para los CEOL— ofrece, en teoría, la solución más sólida. Pero, en un contexto político fragmentado, ¿cuántos años tomaría alcanzar un acuerdo? Para la inversión, ese plazo es muchas veces la diferencia entre ejecutar o abandonar un proyecto.

Quedan entonces los tratos directos. Recientes representaciones de la Contraloría han elevado el estándar de control sobre este tipo de mecanismos, y eso es legítimo. Pero conviene precisar: estos procesos no han sido discrecionales. Han operado con criterios objetivos —tenencia de propiedad minera, capacidad financiera, experiencia técnica de

los oferentes— que resguardan estándares mínimos de competencia y transparencia. Bien estructurados, los tratos directos parecieran ser la única vía realista para destrabar proyectos en plazos compatibles con la dinámica de la industria.

El equilibrio es incómodo. El mecanismo más sólido es el más lento; el más rápido, el más cuestionado; el más com-

petitivo, el más expuesto a conflictos legales. Esa es la realidad regulatoria de un país que sigue tratando al litio como si el tiempo no contara.

Y el tiempo es, justamente, lo único que no tenemos. Los capitales se es-

tán asignando; las cadenas de suministro se están configurando; y las posiciones competitivas se están definiendo. Cada año que Chile dedica a buscar el mecanismo regulatorio impecable es un año que otros usan para producir, exportar y consolidar contratos de largo plazo.

Postergar en nombre de la perfección regulatoria podría dejarnos fuera de un mercado que ayudamos a crear y que hoy crece sin nosotros.

“Postergar en nombre de la perfección regulatoria podría dejarnos fuera del mercado”.